

RESOLUCION C.N.T.C.P. 1/20

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020

B.O.: 20/3/20

Vigencia: 20/3/20

Servicio doméstico. [Ley 26.844](#). Personal de casas particulares. Salarios. Remuneraciones a partir del 1/3 y 1/5/20.

Art. 1 – Fijar un incremento salarial de las remuneraciones horarias y mensuales mínimas para el Personal comprendido en el Régimen establecido por la Ley 26.844 conforme las escalas salariales que lucen como Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

Art. 2 – El salario mínimo por tipo, modalidad y categoría profesional fijado en los Anexos I y II del art. 1 de la presente medida, para aquellos trabajadores y trabajadoras comprendidos en el Régimen establecido por la Ley 26.844, que trabajen veinticuatro (24) o más horas semanales para un mismo empleador, será liquidado considerando el importe establecido para la modalidad retributiva “mensual”, en forma proporcional a la cantidad de horas efectivamente trabajadas.

Respecto de quienes trabajen para un mismo empleador menos de veinticuatro (24) horas semanales, el salario se liquidará de acuerdo a la modalidad retributiva “por hora”.

Art. 3 – De forma.

[ANEXO I - Remuneraciones a partir del 1/3/20](#)

[ANEXO II - Remuneraciones a partir del 1/5/20](#)